

BOLETÍN DE ADHESIÓN AL GRUPO LEADING BUSINESS DE MADRID NETWORK

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL (COMPLETA)			
CIF			
TELÉFONOS		FAX	
DOMICILIO SOCIAL	CALLE	LOCALIDAD	
	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

REPRESENTANTE	NOMBRE		
	CARGO		
	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

PERSONA DE CONTACTO Y ENVÍO DE FACTURA	NOMBRE		
	CARGO		
	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	

DOMICILIO DE ENVÍO FACTURACIÓN	CALLE	LOCALIDAD	
	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	

Nº TRABAJADORES	FACTURACIÓN ANUAL (en €)
-----------------	--------------------------

2. ÁREAS PRIORITARIAS DE INTERÉS

ACTIVIDAD	
SECTOR	

3. DOMICILIACIÓN BANCARIA CUOTA MIEMBRO GRUPO

CCC (IBAN + 20 DÍGITOS)	
-------------------------	--

4. DATOS FACTURACIÓN (a rellenar por MADRID NETWORK)

FECHA PRIMERA FACTURACIÓN	
IMPORTE (en €)	TIPO DE CUOTA

FDO.: ENTIDAD SOLICITANTE

Una vez cumplimentado, firmado y sellado, por favor remítase a:

actividades.asociados@madridnetwork.org

FECHA

BOLETÍN DE ADHESIÓN AL GRUPO LEADING BUSINESS DE MADRID NETWORK

A rellenar por MADRID NETWORK

Razón Social:		CIF:	
EJERCICIO	CUOTA	Vº Bº	OBSERVACIONES

- Madrid Network es la Red de innovación impulsada por la Comunidad de Madrid, con el apoyo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, para ayudar a las empresas a convertir su innovación en nuevas oportunidades de negocio. La Red la conforman grandes y pequeñas empresas, instituciones, centros de investigación y universidades, agrupadas en Clusters y Parques Científicos y Tecnológicos.
- Son Asociados adheridos a Madrid Network, las empresas y entidades integradas en los Clusters o instaladas en los Parques Científicos y Tecnológicos pertenecientes a la Red.
- El Grupo **Leading Business**, en lo sucesivo el "Grupo", es el entorno de colaboración diseñado por Madrid Network para que empresas y entidades se beneficien de la pertenencia a la Red, cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que la actividad desarrollada por éstas no se encuadre directamente en los sectores económicos cubiertos por los distintos Clusters integrados en Madrid Network.
 - Que se considere por parte de Madrid Network que su pertenencia al Grupo es la forma más apropiada de integración en la Red.
- Ser miembro del Grupo otorga:
 - La pertenencia a la Red de Madrid Network en calidad de Colaborador.
 - El acceso a los programas de ayuda y financiación que organice o promueva la Red, en los términos y condiciones establecidos en cada programa.
 - El acceso a todos los servicios en las mismas condiciones que los Asociados adheridos.
 - La participación en las jornadas de Networking que organice la Red en las mismas condiciones que los Asociados adheridos.
 - La asistencia preferente a las acciones formativas que organice la Red.
 - La disponibilidad de información generada en la Red.
 - El acceso a los beneficios y ventajas acordados por Madrid Network con terceras entidades, en los términos pactados entre éstas y Madrid Network.
- Los miembros del Grupo abonarán una cuota anual de pertenencia al mismo, cuyo importe dependerá del tamaño y volumen de facturación de cada una de las entidades según la siguiente escala:
 - Pequeñas empresas, abonarán una cuota anual de 1.000 € (IVA NO INCLUIDO).
Se consideran pequeñas empresas aquellas que cumplan la siguiente condiciones:
 - Plantilla menor de 50 trabajadores
 - Volumen de negocios inferior a 10 millones de euros
 - Balance inferior a 10 millones de euros
 - Medianas empresas, abonarán una cuota anual de 3.000 € (IVA NO INCLUIDO).
Se consideran medianas empresas aquellas que cumplan alguna de las siguiente condiciones:
 - Plantilla menor de 250 trabajadores
 - Volumen de negocios inferior a 50 millones de euros
 - Balance inferior a 43 millones de euros
 - Grandes empresas, abonarán una cuota anual de 6.000 € (IVA NO INCLUIDO).
Se consideran como tales todas aquellas empresas que superen los parámetros anteriores.
 - Universidades, Centros de Investigación u otros organismos públicos o privados: Madrid Network podrá formalizar acuerdos específicos con estas entidades al objeto de establecer una cuota apropiada, en función de la actividad que desarrollen u otras consideraciones de interés para la Asociación.
- La primera cuota se hará efectiva transcurridos 12 meses desde la incorporación de la entidad al Grupo, para el ejercicio en curso.
- Las siguientes cuotas anuales deberán ser satisfechas en el mes de enero de cada ejercicio.
- En caso de no querer seguir perteneciendo al Grupo transcurridos los primeros 12 meses, la entidad deberá comunicarlo a Madrid Network por escrito antes de la conclusión del mes 11. Transcurrido dicho plazo inicial, deberán comunicarlo por escrito no más tarde del 30 de septiembre del ejercicio correspondiente.
- Los miembros de Leading Business se obligan a colaborar, de acuerdo al principio de buena fe, en el buen desarrollo de las actividades del Grupo, absteniéndose de realizar actividades contrarias a dicho principio o que afecten negativamente al Grupo, Madrid Network y/o cualquiera de sus miembros.

Asociación inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, sección primera y número 29.005- C.I.F. G-85105302